

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la **"FIESTA DE LA CERVEZA BIERFEST 2016"**, a desarrollarse en el Recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios de nuestra Ciudad.
- 2.- Que, la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros de la Araucanía A.C.A.A., co-organizan un evento turístico denominado **"FIESTA DE LA CERVEZA BIERFEST 2016"** con los artesanos y agrupaciones que forman parte de la muestra que desarrollaran sus actividades de promoción y organización en el frontis del Estadio Germán Becker del Parque Estadio Municipal, lugar comprendido desde las boleterías hasta el sector Ñielol, con sus baños públicos y patio de comidas (exceptuando las graderías), en el marco de las actividades de fomento Comunal y Regional.
- 3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Que el Departamento de Recintos Deportivos, dependiente de la Administración Municipal, asume la responsabilidad de que se de cumplimiento a las disposiciones tributarias y sanitarias de los participantes de la feria.

DECRETO:

- 1.- Apruebase el convenio de Coorganización de fecha 03 de octubre 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Gremial de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.C.A.A. y a la vez se autoriza a realizar el evento turístico **"FIESTA DE LA CERVEZA BIERFEST 2016"**, los días, 7, 8, 9 y 10 de Octubre 2016, en el Recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker en la Comuna de Temuco, en los siguientes horarios: Viernes 7 desde las 12:00 hrs. a 23:30 hrs. cierre completo, instalación y marcha blanca; Sábado 8 desde las 12:00 hrs. a 23:00 hrs. cierre de venta y 23:30 hrs. cierre completo; Domingo 9 desde las 12:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. cierre de ventas y 23:30 hrs. cierre completo, y lunes 10 desde las 12:00 hrs. hasta las 22:30 hrs. cierre ventas y 23:00 hrs. cierre completo, todos los días correspondiente al mes de Octubre 2016.
- 2.- Habilítese 43 módulos y 6 juegos área verde en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos y Cerveceros individualizados en nómina adjunta, expongan sus productos y/o creaciones y otros que complementaran la oferta turística de la comuna.
 - 24 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional.
 - 13 módulos o stands de productos artesanía y otros que complementan el evento.
 - 6 juegos área verde sector Ñielol
 - 6 locales alimento Patio Comida sector Ñielol Estadio Germán Becker

De acuerdo a nómina que se adjunta:

CERVECERIA PARTICIPANTE EN BIERFEST 2016 TEMUCO

NRO.	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CIUDAD	GIRO
1	Cerveza Bisonte	Cerveceria Bisonte EIRL			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
2	Cerveza Crater	Cerveceria Lago Villarrica Ltda			Villarrica	ELABORACION DE CERVEZA
3	Landbrauer	Jens Daniel Redel Cieslar			Pitrufulquen	ELABORACION DE CERVEZA
4	Cerveza Baco Ltda	Cerveza Artesanal Baco Ltda			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
5	Cerveza Ñielol	Cerveza Ñielol Spa			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
6	Cerveza Buller	Claudio Barra Geissbuhler EIRL			Ercilla	ELABORACION DE CERVEZA
7	Cerveza Magma	Andres Salazar Salazar			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
8	Cerveza Grassau	Yellow Sea Spa			Freire	ELABORACION DE CERVEZA
9	Cerveza Comarca	Soc. la Comarca Ltda			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
10	Torera	Torera Ltda			Teodoro Schmith	ELABORACION DE CERVEZA
11	Cerveza Peñiwen	Shirley Makarena Alvarez Turrieta			Labranza	ELABORACION DE CERVEZA
12	Cerveceria Kaf	Kaf Spa			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
13	Lafquen	Jaime Díaz Herrera			Villarrica	ELABORACION DE CERVEZA
14	Kunstmann	Nellie Troncoso Troncoso			Temuco	RESTAURANT
15	Grossvater	Cristina Delgado Rodriguez			Tome	ELABORACION DE CERVEZA
16	Klein	Productos Sibaritas del Sur Spa			Temuco	ELABORACION DE CERVEZA
17	Estero Del Valle	Eugenia Muñoz Moreno			Concepcion	ELABORACION DE CERVEZA
18	Toro Paire	Cerveceria y Comercial Toropaire spa			Quillon	ELABORACION DE CERVEZA
19	Wencher	Fernando Arismendi Turra			Purranque	ELABORACION DE CERVEZA
20	Cerveza Llaima	Braulio Eudocio Peña Ulloa			Cunco	ELABORACION DE CERVEZA
21	Cerveceria Newmann	Cerveceria Neumann Ltda			Puerto Montt	ELABORACION DE CERVEZA
22	Lluvia Valdiviana	Oscar Sepulveda Peña			Valdivia	ELABORACION DE CERVEZA
23	Cerveceria Budi	Robinson Catalan Carmona			Puerto Saavedra	ELABORACION DE CERVEZA
24	Cerveza Lawson	German Adolfo Villalobos Meriño			Vilcun	ELABORACION DE CERVEZA

PATIO COMIDA

NRO	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CIUDAD	GIRO
1	Mr Rico	Felix Vallejos Rojas			Temuco	COMIDA AL PASO
2	Tex Mex	Natalia Baldovino Alsina			Temuco	COMIDA AL PASO
3	Wind & Ribs	Elisa Painevilo Huenufil			Temuco	COMIDA AL PASO
4	Gaudi Sushi	Marco Antonio Urrutia Tapia			Temuco	RESTAURANTE
5	Comercial Elchiver Dames Ltda	Comercial Elchiver Dames Ltda			Temuco	COMIDA AL PASO
6	Ketchup	Gabriela Muñoz del Pino			Temuco	COMIDA AL PASO

ARTESANIA

NRO	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	CIUDAD	GIRO
1	Tostaduria Temuco	Segundo Esparza Olate		Temuco	TOSTADURIA
2	Leliantu Accesorios	Marlene Torres		Temuco	ACCESORIO A MANO
3	Azui Artesanias	Carolina Quinteros		Temuco	ARTESANIA
4	Camila Chavarria	David Letelier		Saavedra	ESTAMPADOS
5	Loica Producciones	Yohanna Barria Jujihara		Temuco	PRODUCCION DE EVENTOS
6	Fresa	Lorena Saturno Acevedo		Temuco	HELADO ARTESANAL
7	Anvimi	Soc Inversiones Castañon y Villalobos		Vilcun	CONSERVAS
8	Salmòn Patagon	Leonardo Lagos Pecchi		Temuco	COMERCIALIZACION PROD DEL MAR
9	ACAA	Asociacion de Cerveceros		Temuco	ASOCIACION GREMIAL
10	Tu Ponle Color	Cristian Contreras Acevedo		Isla de Maipo	SOUVENIRS
11	Bazar Pony	Juana del Carmen Avendaño Carmona		Temuco	BAZAR
12	Sombrero	Ricardo Umaña		Temuco	BAZAR
13	Tempero del Sur	Luis Patricio Canales		Temuco	COMERC. Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTOS

JUEGOS

1	Inflables	Victor Arteaga Yuduman		Temuco	RECREACION
2	BubbleXtreme	Tomas Pradenas Durr		Temuco	RECREACION
3	Arcos Loksley	Rodrigo San Martin Arias		Temuco	ENTRETENCIONES
4	Latitud 38	Maura Sandoval Vallejos		Temuco	RECREACION

3.- Autorícese la venta de cervezas en dicho local, los días sábado 08 de Octubre de 12:00 a 23:00 horas, cierre de venta y 23:30 horas cierre completo; domingo 09 de Octubre de 12:00 a 23:00 horas, cierre de ventas y 23:30 horas cierre completo; lunes 10 de Octubre de 12:00 a 22:30 horas, cierre de ventas y 23:00 horas cierre completo.

4.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nómina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma de **0.04UTM** diarios por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de 0.5 UTM para cada uno de los stand que expendan cervezas, para lo cual el Depto. De Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CME / CVP / CST

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



CONVENIO DE CO-ORGANIZACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA
ARAUCANIA A.C.A.A. A.G.
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 03 de Octubre del 2016, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde (S), **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la **ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANIA A.C.A.A.**, R.U.T. 65.062.955-8, representada legalmente por don **IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA**, quien declara ser chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ de la comuna y ciudad de Temuco, todos comparecientes mayores de edad y exponen.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., tiene relación con una gran cantidad de productores y distribuidores de cerveza en la zona sur de nuestro País, y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.-

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Municipal Estadio”, ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal “Germán Becker”.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., Co-organizarán un evento turístico denominado “**FIESTA DE LA CERVEZA BIERFEST 2016**” por este medio, el municipio facilita a la A.C.A.A., el frontis del Estadio Germán Becker (lugar comprendido desde las boleterías hasta el sector Nielol, con sus baños públicos y patio de comida (exceptuando las graderías), por quien acepta su representante legal **IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA**, consistente en la instalación de stands de expendido de cerveza, gastronomía, artesanía y juegos infantiles y muestras artísticas, entre otras, en el Recinto del Parque Estadio Municipal de Temuco, a realizarse el día viernes 07 de Octubre instalación y marcha blanca, de 12:00 a 23:30 horas, cierre completo, sábado 08 de Octubre de 12:00 a 23:00 horas, cierre de venta y 23:30 horas cierre completo; domingo 09 de Octubre de 12:00 a 23:00 horas, cierre de ventas y 23:30 horas cierre completo; lunes 10 de Octubre de 12:00 a 22:30 horas, cierre de ventas y 23:00 horas cierre completo.

TERCERA: Será de cargo y responsabilidad de la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, Rentas y Patentes y todo lo relacionado con el evento y el resguardo de la seguridad de los participantes al evento, del inmueble antes señalado y de los permisos necesarios. El convenio tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A.:

- a) Gestionar, coordinar y controlar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.-
- b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
- c) La Recaudación por concepto de ventas de entradas
- d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el periodo de duración del evento. Deberá contar con al menos 15 guardias de seguridad más 1 supervisor, los días del evento.
- e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de público al recinto durante el periodo de duración del evento.
- f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, habilitación de la enfermería ubicada en el sector Ñielol Patio Comida del Estadio Germán Becker, con al menos 1 paramédico o enfermero.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Habilitar los stands de exposición de cerveceros y venta al público, proveer los servicios básicos para éstos.
- i) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
- j) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisorias de los expositores del evento, con la unidad de rentas y patentes
- k) El aseo y mantención general de las áreas de circulación, boleterías, baños, patio de comida, en resumen, de todo el sector informado en la cláusula segunda. Deberá de la misma forma, entregar a más tardar el día viernes 14 de Octubre a las 16 pm, el Estadio y los sectores totalmente aseados. Para efectos de instalación, la Municipalidad entregara los sectores el día 04 de Octubre a las 9 hrs. am; completamente aseados.
- l) Disponer de generadores eléctricos para entregar energía a escenario, amplificación, juegos inflables si los hubieses, iluminación necesaria, stands cerveceros que se instalaran afuera, carpa exterior, etc.
- m) El Estadio Germán Becker entrega energía eléctrica del patio de comida Ñielol, 6 puestos de comida, 6 stands (artesanos anexo al Estadio Germán Becker), además de energía eléctrica de las boleterías para juegos de agua que se ubicarán lado Ñielol Norte, y por alguna emergencia colaborar con luz del Estadio mientras se subsana el problema (dejar acta de la situación firmada por ambas partes- Técnico Municipal y Representante ACAA).
- n) La Arrendataria no está permitida para intervenir ningún tablero eléctrico ni conexiones existentes, de hacerlo, es causal de término de Convenio y del evento.
- o) En el caso que existan juegos inflables u otro tipo de entretenimiento, la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., deberá presentar un seguro de responsabilidad civil para terceros, para quienes usen los juegos anteriormente mencionados. Deberá exhibir al inspector de este convenio, copia del seguro 3 días antes del inicio del evento.
- p) La ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., se compromete a entregar a la Municipalidad de Temuco, una suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), la cual deberá efectuarse el día viernes 07 de Octubre, antes de las 13:00 pm, en cajas municipales.

QUINTA: BOLETA DE GARANTIA O VALE VISTA: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este instrumento, así como lo eventuales daños que puedan sufrir el inmueble arrendado, la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., hará entrega a la Municipalidad de Temuco, una Boleta de Garantía o Vale Vista, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos, boleta que está en Tesorería Municipal), la cual se anexará a

este contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato y eventuales daños. La señalada boleta de garantía, será devuelta una vez finalizada la actividad, con sus respectivos informes del Inspector del Contrato. Sin perjuicio de lo cual en caso de producirse daños al estadio, don **Iván Patricio Almendras Jara**, se compromete a repararlos en un plazo máximo de 10 días corridos y en caso de no materializarse dicha reparación, se procederá a hacer efectiva esta boleta de garantía o vale vista.

SIXTA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento, chequeo del contrato y sus cláusulas y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por la Srta. Clara Sánchez Torres, funcionaria de planta, dependiente de la Administración Municipal, quien deberá emitir un informe previo y posterior del evento, así con la colaboración del funcionario a honorarios Gabriel Sanhueza Técnico eléctrico en emitir informe previo y posterior por el tema eléctrico de la Instalación del evento con la coordinación de la funcionaria Ximena Parra Barrales, contrata para el tema de encendido de luces.

SEPTIMA: La ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes. Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la **ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A.**, reembolsar todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

La Municipalidad quedara facultada para efectuar constantes revisiones de las instalaciones, con el fin de chequear que todo esté de acuerdo al convenio firmado.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA: La personería de don PABLO VERA BRAM, consta del Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 16 de Septiembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. La personería de IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA, para actuar en representación de la ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA A.C.A.A., consta de ORD. N° 0338 de fecha 22 Septiembre de 2016, en la que se presenta a la Secretaria Regional Ministerial, la elección del actual directorio de la Asociación Gremial de Cerveceros Artesanales de la Araucanía. A.C.A.A. A.G, entidad que se encuentra vigente e inscrita en el Registro respectivo bajo el N° 376-9 con fecha 23 de Noviembre del 2012. Por lo anterior se encuentra en tramitación la actualización del certificado de vigencia del directorio electo.

DECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION GREMIAL DE CERVECEROS
ARTESANALES DE LA ARAUCANIA

13.114.263-3

GME/CVP/CST



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

